CONTRATO DE SERVICIOS No. 01-007

CONTRATANTE:	**INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO**
CONTRATISTA:	**WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA**
FECHA:	**30 DE ENERO DE 2026**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAM, PARA VIDEO BEAM DE AMBAS SEDES (INCLUYE LOS MATERIALES)**

Entre los suscritos, por una parte **GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR,** mayor de edad, domiciliada en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.306.015 actuando en su condición de representante legal del **INTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO**, identificado con NIT 890.501.324, quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y por la otra **WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA** domiciliado en San José de Cúcuta e identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.090.387.458,** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente contrato, que se regirá en lo general por las disposiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, y en la normatividad civil y comercial aplicable y en lo especial por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo de video beam en sede secundaria:

UBICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
ARTISTICA	1	$70.000	$70.000
RELIGION	1	$70.000	$70.000
ETICA	1	$70.000	$70.000
TECNICAS 1	1	$70.000	$70.000
TECNICAS 2	1	$70.000	$70.000
TECNICAS 3	1	$70.000	$70.000
LENGUA CASTELLANA 6°Y7°	1	$70.000	$70.000
LENGUA CASTELLANA 8°Y9°	1	$70.000	$70.000
LENGUA CASTELLANA 10°Y 11°	1	$70.000	$70.000
LECTURA Y PENSAMIENTO 6°Y7°	1	$70.000	$70.000
LECTURA Y PENSAMIENTO 8°Y9°	1	$70.000	$70.000
INFORMATICA 6°,7° Y 8°	1	$70.000	$70.000
CIENCIAS POLITICAS	1	$70.000	$70.000
FILOSOFIA 10°Y11°	1	$70.000	$70.000

SOCIALES 7°	1	$70.000	$70.000
SOCIALES 6°	1	$70.000	$70.000
CIENCIAS 1	1	$70.000	$70.000
CIENCIAS 2	1	$70.000	$70.000
CIENCIAS 3	1	$70.000	$70.000
CIENCIAS 4	1	$70.000	$70.000
CIENCIAS 5	1	$70.000	$70.000
MATEMATICAS 11°	1	$70.000	$70.000
MATEMATICAS 10°	1	$70.000	$70.000
COORDINACION	1	$70.000	$70.000
MATEMATICAS 9°	1	$70.000	$70.000
MATEMATICAS 8°	1	$70.000	$70.000
MATEMATICAS 7°	1	$70.000	$70.000
MATEMATICAS 6°	1	$70.000	$70.000
INGLES 6°Y7°	1	$70.000	$70.000
INGLES 8°Y9°	1	$70.000	$70.000
EDU FISICA 8°,9°Y10°	1	$70.000	$70.000
INGLES 10°Y11°	1	$70.000	$70.000
RECTORIA	1	$70.000	$70.000
TOTAL	**33**	**TOTAL**	$2´310.000

- Mantenimiento preventivo de video beam en sede primaria:

2

UBICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
PRIMERO A	1	$70.000	$70.000
PRIMERO B	1	$70.000	$70.000
PRIMERO C	1	$70.000	$70.000
PRIMERO D	1	$70.000	$70.000
INFORMATICA 3°,4°,5°	1	$70.000	$70.000
INGLES	1	$70.000	$70.000
SEGUNDO A	1	$70.000	$70.000
SEGUNDO B	1	$70.000	$70.000
SEGUNDO C	1	$70.000	$70.000
SEGUNDO D	1	$70.000	$70.000
TERCERO C	1	$70.000	$70.000
LENGUA 4Y5°	1	$70.000	$70.000
LECTURA Y PENSAMIENTO 4Y5°	1	$70.000	$70.000
ARTISTICA	1	$70.000	$70.000
MATEMATICAS 5°	1	$70.000	$70.000
NATURALES 5°	1	$70.000	$70.000
TOTAL	**16**	**TOTAL**	$1´120.000

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las siguientes:

a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA CONTRATANTE** a: 1) Realizar las actividades de acuerdo con las condiciones aprobadas, las cuales se detallan en la cláusula primera del presente contrato y en las cotizaciones de fecha del 28 de enero de 2026; 2) realizar las actividades contratadas de acuerdo con las fechas indicadas en el presente contrato; 3) Informar a **LA CONTRATANTE** oportunamente cuando se presente alguna situación imprevista que impida desarrollar la labor normalmente; 4) A pagar por su cuenta todos los materiales y demás gastos que demande la ejecución del contrato; 5) Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre salud y seguridad en el trabajo y normas de Bioseguridad; 6) Mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato y actualizar su vigencia y valor de cobertura cuando se produjeran situaciones que originen cambios y en todo caso informar a la aseguradora el cambio en el estado de riesgo del presente contrato cuando se presenten hechos que impliquen tal afectación; 7) Cumplir con todas las normas ambientales que le sean exigidas a **EL CONTRATISTA** por la ejecución del presente contrato; 8) Realizar el Acta de Inicio con **LA CONTRATANTE**; 9) Realizar el Acta de Conformidad del contrato con **LA CONTRATANTE.**
OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: **LA CONTRATANTE** adquiere para con **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, las siguientes: 1) Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en éste; 2) Suministrar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información requerida por este para adelantar el suministro contratado de acuerdo con el plazo aprobado por las partes; 3) Informar a **EL CONTRATISTA** oportunamente cuando se presente alguna situación imprevista que impida desarrollar la labor normalmente.

TERCERA - DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato por termino de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio.

La suscripción del acta de inicio de prestación de servicio deberá ser suscrita por las partes en un plazo máximo de 3 dias.

Para efectos de la expedición de las pólizas solicitadas para la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta la fecha de suscripción de este documento, siendo obligación del **CONTRATISTA** enviar el acta de inicio a la aseguradora para que modifique el plazo de vigencia de las coberturas amparadas.

Parágrafo primero: No obstante, la vigencia antes dicha, **LA CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento durante el período inicial o durante las prórrogas si se dieren, bastando para el efecto un aviso escrito dirigido a **EL CONTRATISTA** con dos (2) días comunes de antelación en relación con la fecha en que quiera extinguir el vínculo, caso

en el cual el precio acordado se causarán y pagarán proporcionalmente a las labores efectivamente ejecutadas.

Parágrafo segundo: El plazo de este contrato sólo se podrá suspender en los siguientes casos:
a) Cuando se presenten cambios en las especificaciones ordenados por **LA CONTRATANTE.**
b) Cuando lo solicite **LA CONTRATANTE.**
c) Por mutuo acuerdo de las partes.
d) Por circunstancias extraordinarias o imprevisibles que a juicio y conveniencia de los contratantes hagan imposible la ejecución del contrato o se haga necesario su aplazamiento.

Las partes deberán suscribir un acta de suspensión indicando las causales que la originaron, un acta de reinicio cuando se establezca que dichas causales han sido superadas y una reprogramación estableciendo las nuevas fechas de entrega.

Las garantías deberán ser ampliadas en igual periodo al de la suspensión. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. Una vez superada la suspensión, se suscribirá acta de reinicio.

CUARTA – PRECIO: Por la ejecución del objeto de este contrato, **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor único y total de : **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($3.430.000)** incluidos todos los impuestos y estampillas requeridas. Cualquier cantidad adicional deberá ser aprobada por escrito por **LA CONTRATANTE**.

Parágrafo - Los pagos se harán mediante giro directo a la cuenta bancaria designada por **EL CONTRATISTA**.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de este contrato de la siguiente forma:

Unico pago, equivalente al 100% del contrato, por valor de : **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($3.430.000)**; el cual será efectivo una vez cumplido el objeto del contrato y la entrega de documentación exigida.

SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito de **LA CONTRATANTE**.

SÉPTIMA - NO EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA puede ejercer las actividades del giro ordinario de sus negocios, incluyendo las labores de igual entidad contratadas en el presente negocio jurídico, con terceros, siempre y cuando estas no incidan en el Desarrollo y ejecución del presente Contrato.

OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA deja expresa constancia de que:

a) Actúa con plena autonomía administrativa, técnica y financiera como Contratista Independiente.
b) Es de su entera responsabilidad la contratación comercial y del personal que requiera para ejecutar la labor contratada.
c) Asume todos los riesgos que se generen por la realización de este contrato .
d) Asume por su propia cuenta y riesgo las afiliaciones y los pagos correspondientes a salarios, a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y a los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, tanto de él como **EL CONTRATISTA** y de todo el personal que emplee para el cumplimiento de este contrato.

NOVENA - EFECTOS DEL CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de carácter comercial, y por lo tanto sus cláusulas no están regidas por el Código Sustantivo de Trabajo ni por las demás normas legales de índole laboral, sino por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que regulan la materia.
Parágrafo primero.- EL CONTRATISTA deberá responder, en todo caso, por la calidad del trabajo contratado y estará dispuesto a realizar cualquier aclaración de la información entregada a EL CONTRATANTE cuando éste se lo solicite, sin que se genere ningún sobrecosto.
Parágrafo segundo: Las expresadas garantías forman parte integrante de este contrato y se harán efectivas parcial o totalmente, cuando a juicio de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones de este contrato.

DÉCIMA –DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos:

a) Cotizacion de fecha 28 de enero de 2026
b) Las garantías constituidas.
c) Certificado de Disponibilidad No. 01 010 de 28 enero de 2026

Parágrafo: Las condiciones de este contrato prevalecen sobre cualquier otro presentado al igual que las posibles estipulaciones en etapa de tratativas, salvo que las partes expresamente hayan determinado lo contrario y ello conste por escrito.

DÉCIMA PRIMERA- EFECTOS LEGALES: El presente Contrato se regirá por la ley colombiana y para todos los efectos legales, el presente documento presta merito ejecutivo para solicitar el cumplimiento de todos o algunos de los conceptos consignados en el mismo, sin necesidad de reconocimiento judicial, por contener obligaciones, claras, expresas y exigibles.

DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, tendrá la obligación de notificar e informar a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier reclamo, demanda, trámite administrativo o acción legal lo más pronto posible, para que **LA CONTRATANTE** adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para salvaguardar sus intereses y responsabilidad ante dichas situaciones y lograr una solución al conflicto.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS.- EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y sus documentos

anexos y complementarios, los planos programas generales de trabajo y en todo caso cumpliendo con las normas de protección, el uso de los instrumentos y elementos de protección personal.

Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, **LA CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** las siguientes multas:

a) En caso de mora o de incumplimiento parcial o definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar **AL CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que **EL CONTRATANTE** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude **AL CONTRATISTA** si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato;

b) si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios que el **CONTRATANTE** reciba.

Parágrafo primero: El CONTRATANTE aplicará el siguiente procedimiento al momento de aplicar las multas correspondientes:

1. NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO PERENTORIO AL CONTRATISTA. El **CONTRATANTE** enviará comunicación mediante la cual se señalen los eventos y causales del incumplimiento del **CONTRATISTA**, otorgándole un plazo de tres (03) días calendario, para que EL **CONTRATISTA** se manifieste de forma expresa, clara y precisa sus consideraciones al respecto, rinda las explicaciones del caso y presente el plan de contingencia necesario para superar el incumplimiento.

6

2. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN DE MULTAS: En caso que no se reciba respuesta por parte de **EL CONTRATISTA** en el plazo fijado por **EL CONTRATANTE** o su respuesta no contenga el plan de contingencia necesario para superar el incumplimiento, **EL CONTRATANTE** mediante comunicación escrita declarará el incumplimiento, aplicará la multa respectiva y se entenderá constituido en mora **EL CONTRATISTA.** Contra esta declaratoria no procede ningún tipo de excepción o recurso por parte de **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo segundo: La liquidación de las multas la efectuará el **CONTRATISTA**, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pago final.

Parágrafo tercero: Todas las multas que se impongan a **EL CONTRATISTA** tienen mérito ejecutivo contra el mismo y en consecuencia pueden ser compensadas con las sumas que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** sin que la cláusula compromisoria impida su cobro inmediato por vía ejecutiva.

DÉCIMA CUARTA –INTEGRIDAD: Las partes hacen constar que el presente contrato, deja sin efecto cualquier contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre ellas sobre el mismo

objeto. En consecuencia, el presente contrato es el único documento válido para regular las relaciones entre quienes lo suscriben.

DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO Y MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias, reclamaciones o disputas que surjan entre las partes por razón o con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, serán dirimidas por la justicia contenciosa administrativa. El domicilio, será el de la ejecución de las obligaciones convenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil y subsiguientes, en caso de incumplimiento de alguna de las prestaciones u obligaciones derivadas del presente contrato por parte del **CONTRATISTA,** éste deberá cancelar a favor de la parte **CONTRATANTE** perjuicios que se estiman anticipadamente en la suma en pesos equivalente al cincuenta (50%) del valor total del Total de Contrato, para cuyo cobro bastará la manifestación del incumplimiento y la presentación, por vía ejecutiva, de un ejemplar del presente documento.
Para el cumplimiento de esta cláusula penal se observarán las siguientes reglas: a) no será necesaria la constitución en mora del deudor, pues éste renuncia expresamente a dicho requisito procesal; b) El cobro de la cláusula penal no impedirá a la parte cumplida exigir el cumplimiento de la obligación incumplida; y c) el cobro de la cláusula penal no impedirá a la parte cumplida el cobro de cualquier otro perjuicio adicional que se encontrare en condiciones de probar.

DÉCIMA SEPTIMA-NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que las notificaciones que entre ellas deban cursarse por razón del presente contrato se realizarán de acuerdo con la información que se detalla a continuación, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra el cambio de los datos necesarios para su ubicación:

7

EL CONTRATANTE: Avenida Libertadores Calle 8N #16E-30
Correo electrónico: colmercedesabrego@yahoo.es
EL CONTRATISTA: Avenida 25 # 29 A 30 Brr. Belen
Correo electrónico: maxmediosytecnologia@gmail.com

DECIMA OCTAVA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá ejercer cuando lo considere conveniente vigilancia, supervisión y control de la ejecución del contrato.

DECIMA NOVENA : Cualquier modificación deberá hacerse de común acuerdo y por escrito entre las partes que en este interviene.

Para constancia de lo anterior se suscribe contrato en dos ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

LA CONTRATANTE

GLORIA TERESA SEPULVEDA V.
Representante Legal
INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO

EL CONTRATISTA

WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA
C.C. 1.090.387.458

ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATO

NÚMERO Y FECHA	01-007 DE 30 DE ENERO 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA	WALTER LEONARO ROJAS ANGARITA
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAM, PARA VIDEO BEAM DE AMBAS SEDES (INCLUYE LOS MATERIALES)
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($3.430.000)
PLAZO	Diez(10) días calendario
FECHA DE INICIO	30 ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR	ALBA CONSUELO SUAREZ CORZO

El 30 de enero de 2026, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, **ALBA CONSUELO SUAREZ CORZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 28.124.773 de Enciso, actuando como delegado (encargado) de la institución por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890.501.324-**0** de una parte y por la otra, **WALTER LEONARDO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.387.458 con el fin de dar inicio al Contrato 01-007 de 30 de enero de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 30 de enero de 2026.

Alba Consuelo Suárez C

ALBA CONSUELO SUAREZ
Delegado de la Institución

WALTER LEONARDO ROJAS
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.387.458

ROJAS ANGARITA
APELLIDOS

WALTER LEONARDO
NOMBRES

FIRMA





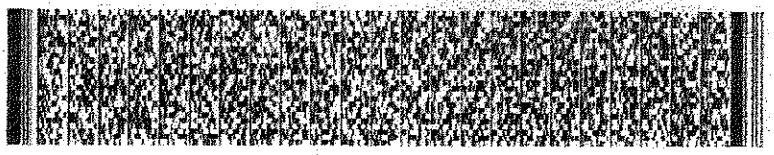
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1987
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-NOV-2005 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REBOLLO LOPEZ



P-2500100-57143793-M-1090387458-20051214 05772 05348A 02 185951894

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141055684676

(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 3 8 7 4 5 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	ANGARITA	WALTER	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 25 29 A 30 BRR BELEN

42. Correo electrónico maxmediosytecnologia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 8 0 8 5 5	3 1 6 3 7 1 7 1 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 1 0 8 3 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 8 3 1	4 7 4 1		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055684676

(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	9	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 1 3 8 0	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 6 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141055684676

(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	9	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: MAX MEDIOS Y TECNOLOGIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 25 29 A 30 BRR BELEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 2 1 3 8 1	2 0 1 1 0 8 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 6 0 8 5 5	2 0 2 2 0 3 0 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 4 de 4 Hoja 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141055684676

(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cúcuta	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 8 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 13:51:53
Recibo No. S001872641, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpDdvyBHxC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA
Identificación : CC. - 1090387458
Nit : 1090387458-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 444245
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 25 NRO 29A-30 - Belen
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : maxmediosytecnologia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3163717164
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 25 NRO 29A-30 - Belen
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : maxmediosytecnologia@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9511
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico, actividades de consultoría informática y actividades de administración de

instalaciones informaticas, comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $7.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MAXMEDIOS Y TECNOLOGIA
Matrícula No.: 444246
Fecha de Matrícula: 10 de julio de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 25 NRO 29A-30 - Belen
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 13:51:53
Recibo No. S001872641, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpDdvyBHxC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldia asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:04:35 AM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090387458**
Apellidos y Nombres: **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 08:08:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090387458
Código de Verificación	109038745826012908081 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290261082

PIB
08:16:25

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090387458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:16 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090387458,** Apellidos y Nombres **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Tecnico Mercedes Abrego**, con NIT **890501324-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090387458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 07:56 AM

Código Verificación: **AZ6URDCK4S**

Válida hasta: **29/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 08:48:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090387458** y Nombre: **WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133752764** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SOLUCIONES PARA SU EMPRESA Nit 1090387458

SEÑORES.

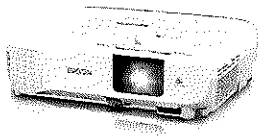
Instituto Técnico Mercedes Abrego

Cl 8N 16E-30 Sn Eduardo

Cúcuta, N de S

28 ENERO 2025

Asunto: Cotización mantenimiento Preventivo VideoBeams Principal y Sede Primaria.



➢ MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAMS EN SECUNDARIA:

Cantidad	Ubicación	Valor Unidad	Valor Total
1	ARTISTICA	$70.000	$70.000
1	RELIGION	$70.000	$70.000
1	ETICA	$70.000	$70.000
1	TECNICAS 1	$70.000	$70.000
1	TECNICAS 2	$70.000	$70.000
1	TECNICAS 3	$70.000	$70.000
1	LENGUA CASTELLANA 6Y7°	$70.000	$70.000
1	LENGUA CASTELLANA 8Y9°	$70.000	$70.000
1	LENGUA CASTELLANA 10Y11°	$70.000	$70.000
1	LECT Y PENSAMIENTO 6Y7°	$70.000	$70.000
1	LECT Y PENSAMIENTO 8Y9°	$70.000	$70.000
1	INFORMATICA 6°,7°,8°	$70.000	$70.000
1	CIENCIAS POLITICAS	$70.000	$70.000
1	FILOSOFIA 10Y11°	$70.000	$70.000
1	SOCIALES 7°	$70.000	$70.000
1	SOCIALES 6°	$70.000	$70.000
1	CIENCIAS 1	$70.000	$70.000
1	CIENCIAS 2	$70.000	$70.000
1	CIENCIAS 3	$70.000	$70.000
1	CIENCIAS 4	$70.000	$70.000
1	CIENCIAS 5	$70.000	$70.000
1	MATEMATICAS 11°	$70.000	$70.000
1	MATEMATICAS 10°	$70.000	$70.000
1	MATEMATICAS 9°	$70.000	$70.000
1	MATEMATICAS 8°	$70.000	$70.000
1	MATEMATICAS 7°	$70.000	$70.000

ASUS acer DELL hp invent TOSHIBA lenovo

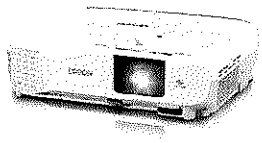
1	MATEMATICAS 6°	$70.000	$70.000
1	INGLES 6Y7°	$70.000	$70.000
1	INGLES 8Y9°	$70.000	$70.000
1	INGLES 10Y11°	$70.000	$70.000
1	EDUFISICA 8°,9°,10°	$70.000	$70.000
1	RECTORIA	$70.000	$70.000
1	COORDINACION	$70.000	$70.000
TOTAL	**33 VIDEO BEAMS**	**VALOR TOTAL**	**$2´310.000**

Atte. LEONARDO ROJAS
3163717164

ASUS acer DELL hp invent TOSHIBA lenovo

SOLUCIONES PARA SU
EMPRESA Nit 1090387458

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAMS EN PRIMARIA:



Cantidad	Ubicación	Valor Unidad	Valor Total
1	PRIMERO A	$70.000	$70.000
1	PRIMERO B	$70.000	$70.000
1	PRIMERO C	$70.000	$70.000
1	PRIMERO D	$70.000	$70.000
1	INFORMATICA 3°,4°,5°	$70.000	$70.000
1	INGLES	$70.000	$70.000
1	SEGUNDO A	$70.000	$70.000
1	SEGUNDO B	$70.000	$70.000
1	SEGUNDO C	$70.000	$70.000
1	SEGUNDO D	$70.000	$70.000
1	TERCERO C	$70.000	$70.000
1	LENGUA 4Y5°	$70.000	$70.000
1	LECTURA Y PENSAMIENTO 4Y5°	$70.000	$70.000
1	ARTISTICA	$70.000	$70.000
1	MATEMATICAS 5°	$70.000	$70.000
1	NATURALES 5°	$70.000	$70.000
TOTAL	**16 VIDEO BEAMS**	**VALOR TOTAL**	**1´120.000**

Atte. LEONARDO ROJAS
3163717164

ASUS acer DELL hp invent TOSHIBA lenovo

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 01 010

FECHA : 30/01/2026
A FAVOR DE : ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO NIT: 1090387458
COMPROMISO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAM, PARA VIDEO BEAM DE AMBAS SEDES (INCLUYE LOS MATERIALES)
DISPONIBILIDAD : 01 010 -- 28/01/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 01 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.2.1.1	Mantenimiento de infraestructura educativa (RP)	01-RECURSOS PROPIOS	010 - 28/01/2026	3,430,000.00
			TOTALES	**3,430,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS.

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

MYRIAM CAROLINA LOPEZ GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 01 010

Fecha: 28/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAM, PARA VIDEO BEAM DE AMBAS SEDES (INCLUYE LOS MATERIALES)

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.1.1	Mantenimiento de infraestructura educativa (RP)	3,430,000.00
	TOTALES	**3,430,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

MYRIAM CAROLINA LOPEZ GOMEZ
PAGADORA

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAMS, PARA VIDEO BEAM DE AMBAS SEDES (INCLUYE LOS MATERIALES)

FECHA: 28 DE ENERO DE 2026

1. NECESIDAD

La Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO** presenta la necesidad del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAM, INSTALACION DE VIDEO BEAM E INSTALACION DE CABLES HDMI PARA VIDEO BEAM (INCLUYE LOS MATERIALES),** para un buen correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo de video beam en sede secundaria:

UBICACIÓN	CANTIDAD
ARTISTICA	1
RELIGION	1
ETICA	1
TECNICAS 1	1
TECNICAS 2	1
TECNICAS 3	1
LENGUA CASTELLANA 6°Y7°	1
LENGUA CASTELLANA 8°Y9°	1
LENGUA CASTELLANA 10°Y 11°	1
LECTURA Y PENSAMIENTO 6°Y7°	1
LECTURA Y PENSAMIENTO 8°Y9°	1
INFORMATICA 6°,7° Y 8°	1
CIENCIAS POLITICAS	1
FILOSOFIA 10°Y11°	1
SOCIALES 7°	1
SOCIALES 6°	1
CIENCIAS 1	1
CIENCIAS 2	1
CIENCIAS 3	1
CIENCIAS 4	1
CIENCIAS 5	1

MATEMATICAS 11°	1
MATEMATICAS 10°	1
COORDINACION	1
MATEMATICAS 9°	1
MATEMATICAS 8°	1
MATEMATICAS 7°	1
MATEMATICAS 6°	1
INGLES 6°Y7°	1
INGLES 8°Y9°	1
EDU FISICA 8°,9°Y10°	1
INGLES 10°Y11°	1
RECTORIA	1
TOTAL	33

- Mantenimiento preventivo de video beam en sede primaria:

UBICACIÓN	**CANTIDAD**
PRIMERO A	1
PRIMERO B	1
PRIMERO C	1
PRIMERO D	1
INFORMATICA 3°,4°,5°	1
INGLES	1
SEGUNDO A	1
SEGUNDO B	1
SEGUNDO C	1
SEGUNDO D	1
TERCERO C	1
LENGUA 4Y5°	1
LECTURA Y PENSAMIENTO 4Y5°	1
ARTISTICA	1
MATEMATICAS 5°	1
NATURALES 5°	1
TOTAL	16

2. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADOS

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio mencionado esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto es el siguiente: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($3.430.000)** y demás impuestos de Ley. Este servicio debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones, cantidades y precios que se detallaron.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011 y Los decreto 2516 del 12 de julio de 2011 y el 734 del 13 de abril de 2012, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y el Manual de contratación de la institución.
La entidad podrá contratar tomando como consideración los precios del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de contratación de la entidad satisfaga de mejor manera sus intereses. La elección será en todo caso de acuerdo a la oferta que presente el menor precio y el bien o servicio sea de buena calidad.

3. **PLAZO**: El plazo que tendrá el contratista para realizar el servicio será de 19 días calendario, plazo que comenzará a contarse a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

4.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad, afectando el rubro presupuestal ***2.1.2.2.1.1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (RP)*** de la presente vigencia. El valor del contrato se cancelará en actas, una vez se entreguen los bienes y/o servicio previo recibo a satisfacción y certificación por parte del supervisor del contrato.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS:
Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007)."

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
Rectora

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAMS, PARA VIDEO BEAMS DE AMBAS SEDES (INCLUYE LOS MATERIALES)

LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO, del municipio de San José de Cúcuta a través de la Pagaduría, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, artículo 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 4807 de 2011, el decreto 2516 de 2011 y a la reglamentación de la contratación de esta Institución Educativa, presente ofertas para contratar:

OBJETO A CONTRATAR: de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo de video beams en sede secundaria:

UBICACIÓN	CANTIDAD
ARTISTICA	1
RELIGION	1
ETICA	1
TECNICAS 1	1
TECNICAS 2	1
TECNICAS 3	1
LENGUA CASTELLANA 6°Y7°	1
LENGUA CASTELLANA 8°Y9°	1
LENGUA CASTELLANA 10°Y 11°	1
LECTURA Y PENSAMIENTO 6°Y7°	1
LECTURA Y PENSAMIENTO 8°Y9°	1
INFORMATICA 6°,7° Y 8°	1
CIENCIAS POLITICAS	1
FILOSOFIA 10°Y11°	1
SOCIALES 7°	1
SOCIALES 6°	1
CIENCIAS 1	1
CIENCIAS 2	1
CIENCIAS 3	1
CIENCIAS 4	1
CIENCIAS 5	1
MATEMATICAS 11°	1
MATEMATICAS 10°	1
COORDINACION	1
MATEMATICAS 9°	1
MATEMATICAS 8°	1
MATEMATICAS 7°	1
MATEMATICAS 6°	1
INGLES 6°Y7°	1

INGLES 8°Y9°	1
EDU FISICA 8°,9°Y10°	1
INGLES 10°Y11°	1
RECTORIA	1
TOTAL	**33**

- Mantenimiento preventivo de video beams en sede primaria:

UBICACIÓN	**CANTIDAD**
PRIMERO A	1
PRIMERO B	1
PRIMERO C	1
PRIMERO D	1
INFORMATICA 3°,4°,5°	1
INGLES	1
SEGUNDO A	1
SEGUNDO B	1
SEGUNDO C	1
SEGUNDO D	1
TERCERO C	1
LENGUA 4Y5°	1
LECTURA Y PENSAMIENTO 4Y5°	1
ARTISTICA	1
MATEMATICAS 5°	1
NATURALES 5°	1
TOTAL	**16**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo así:

- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa
- Copia Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: Con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 2025 el presupuesto oficial del contrato es de : **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($3.430.000),** los cuales se cancelarán bajo el rubro presupuestal ***2.1.2.2.1.1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (RP).***

PLAZO: Dos (2) días.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará contra entrega, una vez se entreguen los bienes y/o servicio previo recibo a satisfacción y certificación por parte del supervisor del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, no reúna las condiciones mínimas exigidas o sea presentada con extemporaneidad a los plazos establecidos para este proceso

b. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación, o no subsane en debida forma los aspectos que puedan subsanarse

c. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

d. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales

e. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

f. Cuando el proponente no presente propuesta económica.

g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones del oferente.

FACTORES DE SELECCIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad si el servicio es gravado o exento de IVA y debe hacerse a llegar a la Pagaduría de esta Institución Educativa, a más tardar el 29 de enero de 2026, hasta las 1:00 p.m.

La presente invitación se emite y publica el 28 de enero de 2026.

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
Rectora

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO
RECTORÍA
CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER